PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

Nomenclatura : AS-SM-85-2023-MDSM/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO

DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL DEL CASERIO DE AYASH HUAMANIN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH, con CUI Nro.

2544506

Ruc/código : 20531065281 Fecha de envío : 16/10/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA GOMEZ & AMIGOS CONTRATISTAS Hora de envío : 13:19:57

GENERALES S.A.C.

Consulta: Nro. 1 Consulta/Observación:

SE CONSULTA AL COMITE DE SELECCION SI LA OBRA EN LA ACTUALIDAD SE ENCUENTA EJECUCION, PARALIZADA Y CON CUANTO PORCENTAJE DE AVANCE CUENTA

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 11

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

AL respecto, se hizo las consultas al área usuaria; donde refiere que, la ejecución se encuentra paralizada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-85-2023-MDSM/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO

DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL DEL CASERIO DE AYASH HUAMANIN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH, con CUI Nro.

2544506

Ruc/código: 20531065281 Fecha de envío: 16/10/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA GOMEZ & AMIGOS CONTRATISTAS Hora de envío : 13:19:57

GENERALES S.A.C.

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

SEGUN EL SUB TITULO 1.3 EL VALOR REFERENCIAL A SIDO CALCULADO AL MES DE SETIEMBRE DE 2022 LO QUE CONTRAVIENE AL ARTICULO 34, QUE ESPECIFICA QUE DICHA MARGEN DEBE TENER COMO MAXIMO 9 MESES PARA CONSULTORIAS

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: | Literal: 1,3 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 34

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al participante que el Literal B. del numeral 34.2 del Artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece que:

b) En el caso de consultoría de obras, el área usuaria proporciona los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones determinar el presupuesto de la consultoría luego de la interacción con el mercado.

En ese contexto, se advierte que en el resumen ejecutivo se consigna como fecha de: culminaciones de las indagaciones fue el 13/09/2023; en consecuencia, el valor referencial estaría dentro del rango establecido por ley.

Bajo dicho contexto se aclara al participante que se ha consignado en las bases por error tipográfico e involuntario el año 2022, cuando correspondía en el año 2023.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

considerar en las bases el año 2023 al valor referencial

Nomenclatura: AS-SM-85-2023-MDSM/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO

DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL DEL CASERIO DE AYASH HUAMANIN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH, con CUI Nro.

2544506

Ruc/código: 20531065281 Fecha de envío: 16/10/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA GOMEZ & AMIGOS CONTRATISTAS Hora de envío : 13:19:57

GENERALES S.A.C.

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

SE CONSULTA SI LOS MONTOS TOTALES ASIGNADOS PARA LA LIQUIDACION SE PUEDEN MODIFICAR

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: | Literal: 1.3 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se precisa al participante que los montos ya considerados en la estructura de costos correspondientes, son invariables.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-85-2023-MDSM/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO

DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL DEL CASERIO DE AYASH HUAMANIN, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH, con CUI Nro.

2544506

Ruc/código : 20531065281 Fecha de envío : 16/10/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA GOMEZ & AMIGOS CONTRATISTAS Hora de envío : 13:19:57

GENERALES S.A.C.

Consulta: Nro. 4
Consulta/Observación:

SE CONSULTA AL COMITE SI PUEDE ADJUNTAR DESAGREGADO DE PRESUPUESTO DE SUPERVISION YA QUE EL ACTUAL SE ENCUENTRA MAL ESCANEADO POCO CLARO Y BORROSO

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: || Literal: 12 Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se precisa al participante que, con ocasión de la integración de bases se publicará el desagregado de Supervisión en formato legible.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-85-2023-MDSM/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO

DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL DEL CASERIO DE AYASH HUAMANIN. DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH. con CUI Nro.

2544506

Ruc/código: 20531065281 Fecha de envío: 16/10/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA GOMEZ & AMIGOS CONTRATISTAS Hora de envío : 13:19:57

GENERALES S.A.C.

Consulta: Nro. 5
Consulta/Observación:

EN EL PUNTO 14.3 HABLA DEL INFORME QUE PRESENTA EL SUPERVISOR CADA MES PARA SU PAGO ?, EN CUYO CASO SE SOLICITA

CAMBIAR EL TITULO "INFORME MESUALES DE ACTIVIDADES TECNICO -AMBIENTALES -ECONOMICAS -ADMINISTRATIVO DE OBRA"

POR "INFORME MENSUAL DE SUPERVISION DE OBRA" PARA EVITAR AMBIGUEDAD O DOBLE INFORME

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 14.3 Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar.

Del mismo modo se precisa que el área usuaria de la Entidad, como mejor conocedora de sus necesidades, y en ejercicio de sus facultades descritas en el Artículo 16 del TUO de la Ley y el Artículo 29 del Reglamento, tiene la potestad discrecional de contemplar los términos de referencia; en consecuencia se ratifica en la denominación del informe en referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-85-2023-MDSM/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO

DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL DEL CASERIO DE AYASH HUAMANIN. DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH. con CUI Nro.

2544506

Ruc/código : 20531065281 Fecha de envío : 16/10/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA GOMEZ & AMIGOS CONTRATISTAS Hora de envío : 13:19:57

GENERALES S.A.C.

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

SEGUN EL ARTICULO 189 DE EXISTIR RETASOS POR CAUSAS IMPUTABLES O ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA EJECUTOR EL MAYOR COSTO POR LOS SERVICIOS DE SUPERVISION SERAN ASUMIDOS POR EL CONTRTAISTA

POR LO QUE SE SOLICTA SUPRIMIR EL PARRAFO EN EL CUAL SE PRETENDE CAMBIAR EL SISTEMA DE CONTRATACION DE TARIFAS

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 15 Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 189

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar.

Del mismo modo se precisa que el área usuaria de la Entidad, como mejor conocedora de sus necesidades, y en ejercicio de sus facultades descritas en el Artículo 16 del TUO de la Ley y el Artículo 29 del Reglamento, tiene la potestad discrecional de contemplar los términos de referencia; en consecuencia, se ratifica en los extremos ya prescritos. por ende NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-85-2023-MDSM/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO

DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL DEL CASERIO DE AYASH HUAMANIN. DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH. con CUI Nro.

2544506

Ruc/código: 20531065281 Fecha de envío: 16/10/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA GOMEZ & AMIGOS CONTRATISTAS Hora de envío : 13:19:57

GENERALES S.A.C.

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

EN EL CUADRO DE PENALIDADES, LA PENALIDAD 5 ESPECIFICA "POR NO HACER CUMPLIR AL CONTRATISTA LA COLOCACION DEL CARTEL"

CUYA PENALIDAD NO ES RAZONABLE NI OBJETIVA YA QUE LA SUPERVISION NO TINE MEDIO LEGAL PARA OBLIGAR AL CUMPLIMIENTO DE DICHO

REQUERIMIENTO PESE INCLUSO A QUE EL CONTRARTISTA TENGA PENALIDAD POR LA COLOCACION Y MANTENIMENTO DEL CARTEL, POR LO QUE SOLICITA AL COMITE

CAMBIAR EL TERMINO "POR NO HACER CUMPLIR" POR "NO SOLICITAR DE MANERA OPORTUNA"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 19 Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión Nº 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar.

Del mismo modo se precisa que el área usuaria de la Entidad, como mejor conocedora de sus necesidades, y en ejercicio de sus facultades descritas en el Artículo 16 del TUO de la Ley y el Artículo 29 del Reglamento, tiene la potestad discrecional de contemplar los términos de referencia; en consecuencia, se ratifica en los extremos ya prescritos. por ende NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-85-2023-MDSM/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO

DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL DEL CASERIO DE AYASH HUAMANIN. DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH. con CUI Nro.

2544506

Ruc/código: 20531065281 Fecha de envío: 16/10/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA GOMEZ & AMIGOS CONTRATISTAS Hora de envío : 13:19:57

GENERALES S.A.C.

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

EN EL CUADRO DE PENALIDADES, LA PENALIDAD 8 ESPECIFICA "POR NO HACER CUMPLIR AL CONTRATISTA EL CALENDARIO DE PARTICIPACION DE PROFESIONALES DE LA EJECUCION DE OBRA"

CUYA PENALIDAD NO ES RAZONABLE NI OBJETIVA YA QUE LA SUPERVISION NO TINE MEDIO LEGAL PARA OBLIGAR AL CUMPLIMIENTO DE DICHO

REQUERIMIENTO PESE A QUE EL CONTRARTISTA TENGA PENALIDAD POR LA NO PARTICIPACION DEL PERSONAL CLAVE, POR LO QUE SOLICITA AL COMITE

CAMBIAR EL TERMINO "POR NO HACER CUMPLIR" POR "NO PENALIZAR DE MANERA OPORTUNA"

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 19 Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 163

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión Nº 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar.

Del mismo modo se precisa que el área usuaria de la Entidad, como mejor conocedora de sus necesidades, y en ejercicio de sus facultades descritas en el Artículo 16 del TUO de la Ley y el Artículo 29 del Reglamento, tiene la potestad discrecional de contemplar los términos de referencia; en consecuencia, se ratifica en los extremos ya prescritos. por ende NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-85-2023-MDSM/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO

DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL DEL CASERIO DE AYASH HUAMANIN. DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH. con CUI Nro.

2544506

Ruc/código: 20531065281 Fecha de envío: 16/10/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA GOMEZ & AMIGOS CONTRATISTAS Hora de envío : 13:19:57

GENERALES S.A.C.

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

EN EL CUADRO DE PENALIDADES, LA PENALIDAD 16 ESPECIFICA "POR NO PRESENTAR EL INFORME DE VALORIZACION, CONFORMIDAD DE LA VALORIZACION Y SU REMISION A LA ENTIDAD (...) DENTRO DE 5 CINCO DIAS CALENDARIOS"

CUYA PENALIDAD NO ES RAZONABLE NI OBJETIVA YA QUE DICHA PENALIDAD DEPENDE DE LA PRESENTACION DE LA VALORIZACION DE OBRA DEL CONTRATISTA EJECUTOR AL SUPERVISOR, POR LO QUE SE SOLICITA ADICIONAR DICHO APRECIACION

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 19 Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 163

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar.

Del mismo modo se precisa que el área usuaria de la Entidad, como mejor conocedora de sus necesidades, y en ejercicio de sus facultades descritas en el Artículo 16 del TUO de la Ley y el Artículo 29 del Reglamento, tiene la potestad discrecional de contemplar los términos de referencia; en consecuencia, se ratifica en los extremos ya prescritos. por ende NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-85-2023-MDSM/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO

DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL DEL CASERIO DE AYASH HUAMANIN. DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH. con CUI Nro.

2544506

Ruc/código: 20531065281 Fecha de envío: 16/10/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA GOMEZ & AMIGOS CONTRATISTAS Hora de envío : 13:19:57

GENERALES S.A.C.

Observación: Nro. 10 Consulta/Observación:

SIENDO QUE EL SUPERVISOR TIENE QUE TENER LAS MISMAS FACULTADAS EXPERIENCIA DEL RESIENDETE SE SOLICTA AL COMITE SI EN PROFESIONAL PARA EL JEFE DE SUPERVISION TAMBIEN PUEDE SER

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 21 B2 Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 179

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar.

Se advierte que, el participante pretende bajo un interés netamente particular, se considere un tipo de profesional de perfil distinto al ya establecido.

Bajo ese contexto, hecho de solicitar que el Jefe de Supervisión de Obra, sea un Ingeniero Civil, denota que el Área Usuaria, no está contraviniendo el principio de libertad de concurrencia; del mismo modo, el área usuaria de la Entidad, como mejor conocedora de sus necesidades, y en ejercicio de sus facultades descritas en el Artículo 16 del TUO de la Ley y el Artículo 29 del Reglamento, tiene la potestad discrecional de contemplar la formación académica del plantel clave; por ende, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

nul